



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

CONVOCATORIA PÚBLICA

PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS

La alcaldía municipal de Santa Rosa de Osos, en el marco de sus políticas de apoyo a la permanencia y acceso a la educación superior, convoca a los estudiantes universitarios residentes en el municipio a postularse al programa de apoyo al transporte universitario, mediante la entrega de dos (2) tiquetes semanales de ida y regreso en la ruta Santa Rosa de Osos – Medellín – Santa Rosa de Osos, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar de manera objetiva, transparente y equitativa a los estudiantes universitarios del municipio de Santa Rosa De Osos que requieren desplazarse de forma recurrente a la ciudad de Medellín para el desarrollo de sus actividades académicas presenciales, con el fin de otorgarles un apoyo en transporte que contribuya a su permanencia en el sistema de educación superior.

2. ALCANCE DEL BENEFICIO

El beneficio consiste en la asignación de dos (2) tiquetes semanales por estudiante beneficiario, correspondientes a:

- Un (1) tiquete de ida: Santa Rosa de Osos – Medellín.
- Un (1) tiquete de regreso: Medellín – Santa Rosa de Osos.

La entrega del beneficio estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y operativa definida por la administración municipal.

3. POBLACIÓN OBJETIVO

Estudiantes que cumplan simultáneamente con las siguientes condiciones:

- Estudiantes de educación superior (técnica profesional, tecnológica o universitaria).
- Con matrícula vigente en una institución de educación superior legalmente reconocida.
- Con residencia principal en el Municipio de Santa Rosa de Osos.
- Que deban desplazarse de manera presencial y periódica a la ciudad de Medellín.



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

4. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Para participar en la convocatoria, el aspirante deberá cumplir con todos los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante universitario activo, con certificación de matrícula vigente.
2. Residir de manera permanente en el Municipio de Santa Rosa de Osos.
3. Requerir desplazamiento presencial a la ciudad de Medellín por razones académicas.
4. No ser beneficiario de otro programa de subsidio de transporte otorgado por entidades públicas o privadas.
5. Presentar la documentación completa dentro de los plazos establecidos en la convocatoria.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos dará lugar a la exclusión del proceso.

5. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

En caso de que el número de postulaciones supere la disponibilidad de tiquetes, la asignación del beneficio se realizará con base en un sistema de priorización, otorgando puntaje conforme a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Nivel socioeconómico (Sisbén o estrato bajo)	30 puntos
Si es estudiante de vereda	20 puntos
Si es programa académico universitario en Institución de educación Superior pública	20 puntos
Condición de vulnerabilidad (discapacidad, víctima del conflicto, comunidades étnicas, raizales y palenqueras)	30 puntos
Total máximo	100 puntos

La asignación del beneficio se realizará en estricto orden descendente de puntaje, hasta agotar los cupos disponibles.



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

6. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Los aspirantes deberán anexar, como mínimo, los siguientes documentos:

- Carta a la secretaria de educación solicitando el beneficio (nombre completo, carrera, datos de contacto)
- Copia del documento de identidad.
- Certificación de matrícula vigente expedida por la institución de educación superior.
- Certificación de horario o carga académicos presencial.
- Certificado de residencia en el municipio de santa rosa de osos.
- Certificación del sisbén o documento equivalente.
- Documentos que acrediten condiciones de vulnerabilidad, si aplica.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se desarrollará en las siguientes etapas:

1. Apertura de la convocatoria y recepción de postulaciones.
2. Verificación del cumplimiento de requisitos y revisión documental.
3. Asignación de puntaje conforme a los criterios de priorización.
4. Consolidación y aprobación del listado de beneficiarios.
5. Publicación de resultados.

8. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los estudiantes seleccionados deberán:

- Reclamar personalmente los tiquetes en la secretaria de educación.
- Utilizar los tiquetes exclusivamente para fines académicos.
- No ceder, vender ni transferir los tiquetes asignados.
- Informar oportunamente cualquier cambio en su situación académica.
- Cumplir con los mecanismos de control y verificación que establezca la administración municipal.
- Participar en las convocatorias realizadas por la secretaria de educación del municipio.
- Prestar 30 horas de servicio social en el semestre en cualquiera de las secretarías de la alcaldía municipal.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la suspensión o cancelación del beneficio.



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

9. VIGENCIA DEL BENEFICIO

El beneficio tendrá vigencia durante el período académico definido por la administración municipal o hasta agotar los recursos disponibles.

10. DISPOSICIONES FINALES

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación plena de los términos y condiciones aquí establecidos. La alcaldía municipal de Santa Rosa de Osos se reserva el derecho de verificar la información suministrada y de realizar los ajustes necesarios para garantizar la transparencia y correcta ejecución del programa.

Dado en Santa Rosa de Osos, a los 3 días del mes de febrero de 2026.



SC 5092-1

Municipio de Santa Rosa de Osos NIT: 890.981.554-6
Calle 31 N° 30-10, Palacio Municipal Pedro Justo Berrío Santa Rosa de Osos, Antioquia, Colombia
Código Postal: 051860, Conmutador: (604) 860 8020
alcaldia@santarosadeosos.gov.co - contacto@santarosadeosos.gov.co
www.santarosadeosos-antioquia.gov.co

